

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO(A): ABEL MARÍN LLANO
RADICADO: 17433 40 89 001 2020 00085 00

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.